



Liderazgo del Clima Mundial

Memorando de Entendimiento Under2 (MoU)

I. Declaración de propósito

- A. El cambio climático plantea retos y riesgos en todo el mundo para el medio ambiente y las economías, ya que afecta a la salud humana, aumenta los fenómenos meteorológicos extremos, amenaza los recursos naturales y provoca la migración forzosa de las poblaciones. Los impactos del cambio climático ya se están produciendo debido a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que ya residen en la atmósfera. Al mismo tiempo, las respuestas y soluciones al cambio climático crean oportunidades y beneficios económicos a través de la energía y el desarrollo sostenibles. Los esfuerzos internacionales son esenciales para garantizar la protección de la humanidad y de nuestro planeta, y para limitar el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de los 2°C, con los mejores esfuerzos para lograr 1,5°C. Para ello es necesario reducir sustancialmente las emisiones en las próximas décadas, lo que incluye una disminución global neta de CO₂ del 45% para 2030 (a partir de los niveles de 2010), y llegar a cero emisiones netas de CO₂ para 2050 y de todos los GEI unas dos décadas después.

(Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático - Informe especial: Calentamiento Global de 1.5°C)

- B. Los gobiernos de todos los niveles deben actuar ahora para reducir las emisiones de GEI con el fin de lograr un equilibrio climático a largo plazo. Las entidades deben aprovechar las nuevas tecnologías, las políticas, los mecanismos de financiación y los incentivos económicos para reducir las emisiones, al tiempo que desarrollan métricas comunes para medir sus avances. Los gobiernos también deben aumentar la resiliencia de las infraestructuras y los sistemas naturales a los crecientes impactos climáticos.
- C. Aunque los firmantes de este MdE (en adelante "las Partes") reconocen y afirman su apoyo a las actividades y declaraciones internacionales para responder al cambio climático (incluyendo la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), la Declaración de Montreal (2009), la Declaración de Cancún (2011), la Declaración de Lyon (2011) y el Acuerdo de París, y

especialmente la decisión 1/CP.21 (2015)), los esfuerzos internacionales sobre el cambio climático hasta la fecha han sido inadecuados para abordar la magnitud del desafío al que nos enfrentamos. Las jurisdicciones subnacionales -incluidas las provincias, los estados, las regiones y las ciudades- han liderado el mundo en el establecimiento de objetivos climáticos ambiciosos y en la adopción de medidas para reducir las emisiones de GEI y protegerse de los impactos climáticos.

- D. Trabajando juntos y basándose en acuerdos como la Declaración de Río de Janeiro 2012 (Estados Federados y Gobiernos Regionales Comprometidos con un Nuevo Paradigma para el Desarrollo Sostenible y la Erradicación de la Pobreza), los gobiernos subnacionales, junto con las naciones interesadas, pueden ayudar a acelerar la respuesta mundial al cambio climático y proporcionar un modelo para una cooperación internacional más amplia entre las naciones.
- E. En mayo de 2015, las Partes establecieron la Coalición Under2, una red de Estados y regiones comprometidos con una acción climática ambiciosa, para la que el Climate Group actúa como Secretaría.

II. Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero

- A. En línea con el Acuerdo de París, el principio rector para la reducción de las emisiones de GEI para 2050 debe ser limitar el calentamiento global a no más de 1,5°C. Para las Partes de este MdE, esto significa actuar como líderes climáticos y perseguir una trayectoria de reducción de emisiones coherente con la consecución de cero emisiones netas para 2050 como una Coalición, y cero emisiones individuales netas tan pronto como sea posible, en línea con la ciencia más reciente.
- B. Para lograr este ambicioso objetivo para 2050, es necesario avanzar de forma cuantificable a corto plazo para establecer la trayectoria de las reducciones necesarias. Los objetivos a medio plazo, incluidos los compromisos para 2030 o antes, son fundamentales. Reconociendo que cada parte tiene desafíos y oportunidades únicas, este acuerdo no prescribe una trayectoria específica para 2030. Más bien, las Partes acuerdan emprender su propio conjunto de acciones y planes hacia objetivos intermedios de apoyo, preferiblemente hacia o más allá de una cuota justa de reducción global del 45% de las emisiones de CO₂ para 2030 respecto a los niveles de 2010 u objetivos equivalentes, en la mayor medida posible.
- C. Las Partes pretenden reducir ampliamente las emisiones en todos los sectores de la economía para alcanzar los objetivos de reducción de las emisiones de GEI. Las Partes establecen sus objetivos y metas para 2030 en estas y otras áreas críticas, llevando a cabo su propio conjunto de acciones y planes e informando de ellos públicamente y a la Secretaría de la Coalición Under2, el Grupo del Clima.
- D. Áreas específicas de acción, coordinación y cooperación:

Las Partes acuerdan que para las acciones relacionadas con este MdE, la coordinación y la cooperación serán beneficiosas y fortalecerán los esfuerzos de los estados participantes. Las Partes acuerdan trabajar conjuntamente en soluciones que proporcionen beneficios conjuntos medioambientales y económicos a corto y largo plazo, incluyendo esfuerzos conjuntos cuando sea posible. Las Partes podrán ampliar de vez en cuando la lista de áreas de acción específicas establecidas en esta subsección. La siguiente es una lista no exhaustiva de temas de interés para la cooperación y coordinación entre las Partes:

1. Energía:

Las Partes acuerdan compartir información y experiencia sobre el rediseño del suministro y la red eléctrica, las soluciones técnicas y los avances en la promoción del cambio a gran escala a la energía renovable y la integración de fuentes de energía renovable, las acciones necesarias para garantizar la seguridad del suministro, las estrategias para promover la eficiencia energética y las estrategias sobre la transición para abandonar el uso de combustibles fósiles.

2. Industria pesada:

Las Partes acuerdan compartir información y experiencia sobre la descarbonización de las economías altamente industrializadas y desarrollar estrategias para reducir las emisiones del sector industrial, apoyando al mismo tiempo el crecimiento, la creación de empleo y la prosperidad.

3. Tráfico y transporte:

Las Partes acuerdan tomar medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de los vehículos de pasajeros y de carga, con el objetivo de adoptar ampliamente los "vehículos de emisión cero" y desarrollar la infraestructura con emisión cero relacionada. Las Partes acuerdan fomentar la planificación del uso del suelo y el desarrollo que apoye modos alternativos de transporte, especialmente el transporte público, la bicicleta y los desplazamientos a pie.

4. Naturaleza y uso de la tierra:

Las Partes acuerdan colaborar en métodos para reducir las emisiones procedentes de los recursos naturales, la deforestación, la agricultura y los residuos, que existen en el núcleo de la actividad de mitigación y adaptación climática. Las Partes compartirán información sobre las técnicas de gestión para secuestrar carbono y proteger las infraestructuras naturales, incluyendo soluciones basadas en la naturaleza y la agricultura climáticamente inteligente. Las Partes compartirán tecnologías para reducir los residuos o convertirlos en materias primas secundarias o en energía.

5. Ciencia y tecnología:

Las Partes acuerdan colaborar y coordinar los esfuerzos de evaluación científica y compartir información y experiencia en el desarrollo y despliegue de la tecnología. Las Partes pretenden ayudar a otros a aprender de la experiencia para maximizar el éxito de las transiciones tecnológicas y evitar los posibles obstáculos.

6. Comunicación y participación pública:

Las Partes acuerdan colaborar y coordinar los mensajes, la transparencia, la rendición de cuentas, la divulgación pública en torno al cambio climático, la mitigación de emisiones de GEI, la adaptación y el objeto del presente MdE.

7. Contaminantes climáticos de corta vida:

Las Partes acuerdan colaborar en la reducción de los contaminantes climáticos de corta vida, como el carbono negro y el metano, lo que proporcionará beneficios a corto plazo para la calidad del aire, al tiempo que se reducen los potentes contaminantes que forzan el clima.

8. Inventario, seguimiento, contabilidad, transparencia:

Las Partes acuerdan trabajar para lograr un monitoreo, reporte y verificación coherentes en todas las jurisdicciones, incluso, pero sin limitarse a ello, a través de la Secretaría de la Coalición Under2 - The Climate Group.

9. Finanzas e inversiones:

Las Partes acuerdan trabajar para compartir y colaborar en modelos innovadores de política financiera para apoyar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Las Partes podrán trabajar con actores del sector privado para aumentar la inversión privada en mecanismos de mitigación y adaptación climática.

III. Adaptación y resiliencia

- A. Las Partes acuerdan colaborar en las acciones para promover la adaptación y la resiliencia, con miras a maximizar los beneficios tanto para la reducción de las emisiones de GEI como para la adaptación al clima.

- B. Las partes compartirán las mejores prácticas de modelización y evaluación para comprender los impactos climáticos previstos, especialmente a escala regional y local. Las entidades compartirán las mejores prácticas para integrar estos resultados en la planificación y la inversión.
- C. Las partes trabajarán juntas para generar métricas e indicadores que puedan ayudar a hacer seguimiento del progreso en la reducción del riesgo del cambio climático para las personas, los sistemas naturales y las infraestructuras.
- D. Al trabajar para reducir el riesgo climático, las Partes buscarán soluciones de infraestructuras naturales o "verdes" que maximicen los beneficios ecológicos a la vez que proporcionan protección. Las Partes compartirán las mejores prácticas en el diseño y despliegue de dichas soluciones.
- E. Las partes de este MdE trabajarán para compartir modelos innovadores de financiación y apoyo a la adaptación climática, incluyendo asociaciones público-privadas, fondos de resiliencia y enfoques competitivos.

IV. Medios de implementación

Cada una de las Partes actúa con urgencia hacia sus propias estrategias para implementar y alcanzar sus objetivos y metas. Aunque algunas estrategias serán exclusivas de determinadas Partes, otras pueden ser compartidas y/o modificadas por otras Partes, incluso a través de los proyectos de la Coalición Under2.

- A. Las Partes acuerdan colaborar y coordinarse para avanzar en los respectivos objetivos provisionales coherentes con los objetivos de 2050 y en las acciones climáticas en la Asamblea General anual de la Coalición Under2, en la sesión anual de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en otros eventos internacionales sobre el clima.
- B. Las Partes acuerdan compartir y promover mecanismos de financiación eficaces a nivel nacional e internacional en la medida de lo posible.
- C. Las partes acuerdan compartir la tecnología en la medida de lo posible, por ejemplo, a través de información de código abierto.
- D. Las Partes acuerdan ayudar a crear capacidad de acción y adaptación tecnológica mediante la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos, en la medida de lo posible.
- E. Las Partes acuerdan participar en los programas y proyectos desarrollados por otras Partes y/o The Climate Group, como Secretaría de la Coalición, en la medida de lo posible.
- F. Las Partes acuerdan revisar la pertinencia continua del MdE cada cinco años, en consonancia con el ciclo quinquenal del Acuerdo de París de acción climática cada vez más ambiciosa.

Este MdE no es un contrato ni un tratado.

Firmado en nombre del Gobierno de:

Nombre del firmante:

Cargo:

Fecha:
